



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 DIC. 2024

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2022, por la cual se desafectó de su actual destino, afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas dos fracciones de terreno, pertenecientes al Patrimonio del Estado (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca), Padrón N° 51.209 (p) urbano, ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, destinado a la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo – Canelones,-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 8 de febrero de 2021, se desafectaron las fracciones de terreno mencionadas y que por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2022 la dejó sin efecto;---

II) que la Asesoría Técnica – Asesor Notarial de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que en posterior actuación del Departamento de Expropiaciones, se agregó nuevo plano expropiatorio de la Ingeniera Agrimensora Gianella Torres, de agosto de 2021 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 19 de noviembre de 2021 con el N° 52.579, el cual no coincide con el contemplado en la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2022, razón por la cual, es necesario corregir;--

III) que asimismo, es pertinente readecuar la Resolución a que se hace referencia en el VISTO de la presente, a la nueva estructura organizativa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, aprobada por Decreto N° 307/023, de 24 de octubre de 2023;-----

IV) que por lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2022, procediendo a dictar nueva resolución;-----

V) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca), afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo del Decreto-Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, dos fracciones de terreno, Padrón N° 51.209 (p), designadas para ser expropiadas por Resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de setiembre de 2018, ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo (urbano), según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, de 20 de junio de 2017;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señala que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones;-----

II) que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el Decreto-Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto, la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2022, por la cual se afectó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Padrón N° 51.209 (p) urbano de la localidad Catastral Montevideo, del Departamento de Montevideo, según plano del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga Freire de octubre de 2019, con una superficie total de 1.333m².-----

2º) Desafectáanse de su actual destino, afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dos fracciones de terreno, pertenecientes al Patrimonio del Estado (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca), Padrón N° 51.209 (p), urbano, ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo urbano, destinadas a las obras de la "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros" en el tramo Montevideo Urbano (Capurro), dichas fracciones se encuentran señaladas como 3A y 3B en el nuevo plano levantado por la Ingeniera Agrimensora Gianella Torres, de agosto de 2021 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 19 de noviembre del 2021 con el N° 52.579, de conformidad con la planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, de 20 de junio de 2017, cuya superficie total es de 1.333m² 90dm² y sus deslindes y áreas individuales son:-----

FRACCIÓN 3A (superficie 1.224m² 30dm² con destino ensanche a Faja FFCC): por el Oeste tramo recto de 105m82 lindando con el Padrón N° 93.415 (AFE); por el Noroeste tramo recto de 18m43 lindando con el Padrón N° 51.208 (p) (fracción 2A del mismo plano); por el Este tramo recto de 107m28 lindando con el resto del Padrón N° 51.209 y finalmente por el Sureste tramo recto de 16m50 lindando con el Padrón N° 51.210.-----

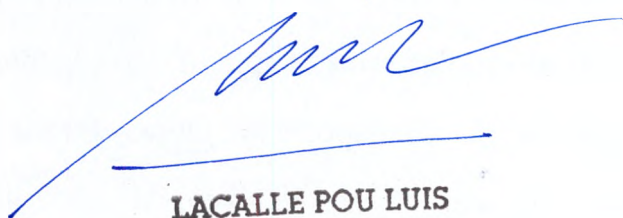
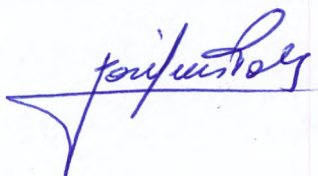
FRACCIÓN 3B (superficie 109m² 60dm² con destino ensanche de Av. Millán): por el Noreste tramo recto de 50m15 con frente a Av. Millán; por el

Suroeste tramo recto de 50m33 lindando con el Padrón N° 51.209 (p) y finalmente por el Noroeste tramo recto de 4m37 lindando con el Padrón N° 170.512 (p) (fracción 4 del mismo plano).-----

3º) Establécese que no corresponde fijar indemnización, por el presente cambio de destino, para el organismo afectado.-----

4º) Comuníquese al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón.-----

5º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----


LACALLE POU LUIS